

1308

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024201900572 00

Una vez sea aportado los correspondientes certificados de libertad y tradición de los inmuebles gravados con hipoteca, se continuará con el trámite pertinente.

Dicha documental deberá ser allegada dentro del término de treinta (30) días conforme dispone el artículo 317 del C. G. P., so pena de las sanciones allí plasmadas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>48</u>
Fijado hoy <u>15 SEP 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

